



Unidad de Gestión
Educativa Local
UGEL PISCO



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO.

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS con RUC. N° 20162427301, debidamente representado por su alcalde SR. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS, identificado con DNI N° 71564598, con domicilio legal en la Avenida Los Libertadores s/n de la jurisdicción Distrital de Paracas, a la que en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD, representado por su Directora Lic. Alejandrina Patricia Tipismana Pasache, identificada con DNI N°21522009 en virtud a la Resolución Directoral Regional N°4189-2022-DRE-ICA de fecha 20 de mayo del 2022 con domicilio legal en la Avenida San Martin N°1181, de la Provincia de Pisco, a quien en adelante se le denominará LA UGEL , bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSURA PRIMERA ANTECEDENTES

La Municipalidad, conforme lo dispone la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del territorio del estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos.

Las Municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad en el cumplimiento de sus fines como expresión del estado, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Paracas, ejerce por medio de gestión y correspondientes servicios, competencias y responsabilidades, sobre materias que afectan su desarrollo, como el caso de la educación con la finalidad de promover del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadora, en este caso las instituciones educativas.

La UGEL es una institución pública descentralizada del ministerio de educación que tiene como función facilitar el cumplimiento de las políticas gubernamentales en materia de educación y cultura, así como supervisar su cumplimiento, la misma que se sustenta en la capacitación, profesionalización y perfeccionamiento del magisterio y en la participación de la comunidad en la gestión y desarrollo educativo, estableciendo por tal mecanismos apropiados y las coordinaciones que para tal afecto pudieran ser convenientes necesarias.

La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial puede ser modificado bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la Gestión del Estado.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED





Unidad de Gestión
Educativa Local
UGEL PISCO



- Resolución Ministerial N° 556-2024-Minedu, 'Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025'
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 32185 de Presupuesto General de la Republica para el año Fiscal 2025.
- Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU. Aprobar Norma Técnica Denominada: "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Publicas".

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio, es establecer un acuerdo de cooperación mutua para el mejoramiento de la calidad del Sistema Educativo de la I.E. 205, I.E. 362, I.E. 210, I.E. 22716, I.E. 22769, I.E. 22489, I.E. 23590 de la Jurisdicción del Distrito de Paracas, persiguiendo los siguientes objetivos:

- Coadyuvar a mejorar la calidad educativa y la formación integral de los niños, niñas y jóvenes estudiantes a fin que estén preparados para afrontar los retos en su etapa y/o nivel de educación y posteriormente poder desarrollarse profesionalmente dentro del ámbito nacional o extranjero.
- Contribuir en el afianzamiento de habilidades, conocimientos y experiencias de los estudiantes, docentes y directores a través de los diversos planes de Educación Nacional, Regional, Provincial y Distrital.
- Promover el desarrollo integral del estudiante en cada uno de sus niveles y ciclos educativos.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- La Municipalidad, contribuirá con la educación de Paracas, mediante la contratación de docentes, auxiliar de educación, y otros; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal serán puestos a disposición por cada uno de las I.E. pertinentes del distrito.
- La Municipalidad, realizara los pagos a los docentes, auxiliares de educaciones, y otros , durante la vigencia del convenio, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal previa presentación de documentación obligatoria tales como: informe de labores por parte de cada uno de los contratados y proceda la Oficina General de Administración a efectivizar el pago correspondiente.
- La Municipalidad, a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, realizará el proceso de selección y contratación del personal docente, auxiliares y otros, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.
- La Municipalidad, realizará todas las acciones necesarias para una adecuada implementación de los Centros Educativos materia del presente convenio, previa elaboración y presentación de los planes de trabajo debidamente sustentados.
- La Municipalidad, verificará la Gerencia de Desarrollo Humano y Social a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal el fiel cumplimiento del presente convenio





Unidad de Gestión
Educativa Local
UGEL PISCO



DE LA UGEL

- La UGEL, Se compromete a elaborar los planes de trabajo de los talleres pedagógicos programados durante el periodo del convenio, así como de su convocatoria, debiendo comunicarse oportunamente a la Municipalidad para su apoyo.
- La UGEL, se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, si se asignan plazas propuestas que involucre a quienes son materia del presente, para evitar la duplicidad de pagos. La UGEL y los directores de la I.E. focalizados brindaran las facilidades, para recoger información correspondiente en dar cumplimiento al presente convenio.
- La UGEL, como producto de las acciones de supervisión y monitoreo informará los logros, dificultades y sugerencias; a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal para la mejora del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes.



CLAUSULA QUINTA: DE LA FISCALIZACION

La Municipalidad por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Participación Vecinal podrá verificar de manera inopinada, la labor de los docentes contratados por la Municipalidad.



CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 diciembre del 2025, contados a partir del día siguiente suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdos de las partes.



CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo entre las partes. La resolución pleno efecto en la fecha que las partes lo acuerden por escrito.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente convenio. Es caso de incumplimiento, la parte afectada comunicará la resolución de convenio la cual surtirá efecto en la fecha de notificación.
- c) Todo ello sin perjuicio de interponerse las acciones administrativas, civiles y/o penales que el caso amerite, como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento parcial tardío o defectuoso del convenio.



CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Suscripción del presente convenio no generara ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre la Municipalidad y los contratados, en virtud del presente convenio.
- El pago por el servicio prestado del personal contratado descrito en la cláusula cuarta del presente convenio, no implica que puedan ser considerados como trabajadores del municipio, por cuanto el trabajo lo realizaran para la I.E. respectiva conforme a los acuerdos establecidos en el presente convenio.



Unidad de Gestión
Educativa Local
UGEL PISCO



Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad en cuatro (04) ejemplares idénticos de igual valor, en la Ciudad de Pisco a los 26 días de marzo del 2025.





 DR. ALEJANDRINA P. TIPISMANA PASACHE
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL PISCO

Lic. Alejandra Patricia Tipismana Pasache
LA UGEL




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
 BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
 ALCALDE

Omar Eladio Bohórquez Huertas
LA MUNICIPALIDAD



Unidad de Gestión
Educativa Local
UGEL PISCO



ANEXO 1

I.E. N° 210 "ANGELITOS DE DIOS"

CANTIDAD	PERSONAL	MONTO
01	Docente de Aula (inicial)	S/. 1,500.00
01	Personal de Guardianía y Limpieza	S/. 1,200.00
TOTAL		S/. 2,700.00

I.E. N° 23590 IGEMUN -LAGUNA GRANDE

CANTIDAD	PERSONAL	MONTO
01	Docente (Inicial-Primaria)	S/. 2,000.00

I.E. N° 22489

CANTIDAD	PERSONAL	MONTO
03	Docente de Secundaria de S/1,500.00 c/u	S/. 4,500.00
01	Profesor de Arte (Música)	S/. 1,500.00
01	Docente de AIP Aula de Innovación(computación)	S/. 2,000.00
01	Personal de Guardianía y Limpieza	S/. 1,200.00
TOTAL		S/. 9,200.00

I.E. N° 22716 "CARLOS NORIEGA JIMENEZ"

CANTIDAD	PERSONAL	MONTO
01	Docente de primaria	S/. 1,500.00
01	Personal de Guardianía y Limpieza	S/. 1,200.00
01	Personal de Guardianía y Limpieza	S/. 1,200.00
TOTAL		S/. 3,900.00

I.E. N° 22769 "LAS ANTILLAS"

CANTIDAD	PERSONAL	MONTO
01	Auxiliar de educación inicial	S/. 950.00
01	Docente de AIP Aula de Innovación (computación)	S/. 2,000.00
01	Personal de Guardianía y Limpieza	S/. 1,200.00
TOTAL		S/. 4,150.00

I.E. N° 362 "SAGRADO CORAZON"

CANTIDAD	PERSONAL	MONTO
01	Docente de aula (inicial)	S/. 1,500.00
01	Personal de Guardianía y Limpieza	S/. 1,200.00
TOTAL		S/. 2,700.00





Unidad de Gestión
Educativa Local
UGEL PISCO



I.E. N° 205 "MI BANDERA"		
CANTIDAD	PERSONAL	MONTO
01	Docente de aula (inicial)	S/. 1,500.00
01	Personal de Guardianía y Limpieza	S/. 1,200.00
TOTAL		S/. 2,700.00

TOTAL DE GASTOS	
Apoyo en todas las instituciones educativas del distrito de manera mensual	S/. 27,350.00

